



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20130710122871

Pág 1 de 1

CIRCULAR EXTERNA No. 0022 DE 2013.

DE: DARLING ISAZIGA ANGEL
Subsecretaria de Rentas
Secretaria de Hacienda Departamental

PARA: RESPONSABLES DE PARTICIPACIÓN DE LICORES.

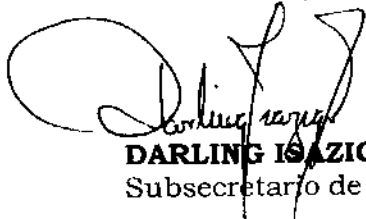
ASUNTO: TARIFAS DE PARTICIPACIÓN DE LICORES,
APLICABLES A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO
DE 2014.

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2014 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 02 de Diciembre 18 de 2013 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000988 del 26 de Diciembre de 2013 del Despacho del Gobernador, las tarifas de la participación en ejercicio del monopolio de licores destilados que se produzcan, introduzcan o distribuyan en el Departamento, para cada unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, serán las siguientes:

1. Para productos de más de 20 y hasta 35 grados de contenido alcoholimétrico, doscientos ochenta y ocho pesos (\$288) por cada grado alcoholimétrico.
2. Para productos de más de 35 grados de contenido alcoholimétrico, cuatrocientos setenta y tres pesos (\$473) por grado alcoholimétrico.

Atentamente,



DARLING ISAZIGA ANGEL

Subsecretario de Rentas Departamental